



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

En la Ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo las diez horas del día diecinueve de noviembre de dos mil tres, se reúnen los Miembros del Tribunal de Cuentas a fin de dar tratamiento al Expte. N° Expte N° 8969/03 del registro de la Gobernación, caratulado: "S/ REPARACION AMBULANCIA AIUMA".-----
Comenzando con el análisis del expediente se observa que a fs. 18 obra Acta de Constatación N° 1063/2003 en la cual se plasman los siguientes reparos:

1.- Incumplimiento a los procedimientos para iniciar compras y contrataciones, establecidos por Resolución CG N° 06/02, punto A-1, en cuanto a la falta de indicación de "calidad y demás especificaciones técnicas que permitan su individualización", respecto de los servicios a contratar.-----

2.- Falta de intervención de la Dirección de Licitaciones y Compras, mediante la remisión de notas de "solicitud de por lo menos tres presupuestos".... -----

A consecuencia de ello el Sr. Administrador Provincial de Aeropuertos presenta la Nota N° 291/2003 mediante la cual formula su descargo.-----

Analizado el mismo por el Sr. Secretario Contable se dicta la Disposición N° 201/03 mediante la cual se mantienen las observaciones formuladas por el Auditor Fiscal por entender que el descargo presentado no resulta suficiente para el levantamiento de tales reparos.-----

Posteriormente a fs. 23/30 se agrega nueva documentación, en carácter de descargo a la Disposición de la Secretaría Contable, la cual es analizada por el Secretario Contable y remitida a las máximas autoridades del Organismo en el marco de lo establecido en el Anexo I, Punto 4, Apartado F de la Resolución Plenaria N° 01/2001.-----

En esta instancia, se procede al análisis de los puntos observados:

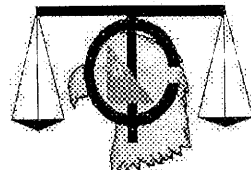
Con respecto a la Observación N° 1, y en función del descargo efectuado por el cuentadante, este Plenario entiende que dada la especificidad del trabajo (chapa y pintura de una ambulancia) el trabajo a realizar surgía de la verificación que el taller debía realizar al vehículo, y recién en ese momento se podía conocer el detalle del trabajo a realizar.-----

En cuanto a la Observación N° 2 a posteriori de las observaciones toma intervención la Dirección de Licitaciones y Compras remitiendo el pedido de cotización a los distintos talleres en donde se especifican los trabajos a realizar.-----

Por todo lo expuesto este Cuerpo Plenario resuelve levantar los reparos formulados en Acta de Constatación N° 1063/2003, mantenidos por Disposición de la Secretaría Contable N° 201/2003, ordenando que por Secretaría Privada se confeccione el acto administrativo correspondiente el cual será comunicado al cuentadante, con la remisión de las actuaciones, y al Secretario Contable y Auditor Fiscal interviniente. No siendo para mas, se da por finalizado el presente acto en la



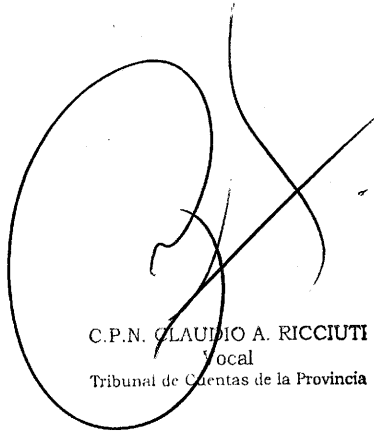
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

ciudad y fecha indicadas ut-supra. Fdo: PRESIDENTE: Dr. Ruben Oscar HERRERA -
VOCALES: CPN Victor Hugo MARTINEZ y CPN Claudio Alberto RICCIUTI.-----

ACUERDO PLENARIO N° 432.-



C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia



C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA



Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA